

CONTROVERSIA
226/2024

CONSTITUCIONAL

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios y anexos del delegado del Congreso del Estado de Morelos.	021385, 021343 y 021378

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

Informa gestiones.

Agréguese los oficios y anexos del delegado del Congreso del Estado de Morelos¹, mediante los cuales remite los diversos del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo y Previsión y Seguridad Social de dicho poder, en los que, entre otras cuestiones, informa que la presente controversia constitucional estaba sin oficio de presupuesto, por lo que le solicita se realicen las gestiones necesarias para que se le haga llegar la documental en la que se indique la suficiencia presupuestal con la que se cumplimentará este asunto, pues la misma es necesaria para poder dictaminar; solicitud que fue requerida por misiva CTPySS/5264/2025 de catorce de julio de dos mil veinticinco.

Por tanto, téngase al Poder Legislativo local informando las gestiones que ha realizado para cumplimentar la ejecutoria.

¹ Personalidad reconocida en autos.

Requerimiento.

En consecuencia, requiérase al **Director Jurídico del Poder Legislativo de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, remita a la referida Comisión las documentales necesarias y colabore en las actuaciones conducentes a fin de que pueda emitirse el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso dos mil veinte (2020) relativo al presente asunto.

Información que deberá hacer del conocimiento de este Máximo Tribunal, adjuntando las constancias que acrediten su dicho.

Comuníquese lo anterior a la **Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, para que una vez que cuente con los datos correspondientes, en el plazo de **veinte días hábiles**, informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto referido.

Apercibimiento.

Apercibidos el Director Jurídico y la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, ambos del Congreso del Estado de Morelos, que en caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se les **aplicará como personas físicas una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notificación.

En virtud que las referidas autoridades tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1220/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días hábiles** realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Notifíquese vía MINTERSCJN al Director Jurídico del Poder Legislativo del Estado de Morelos y a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 226/2024**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.

AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T23:48:03Z / 21/11/2025T17:48:03-06:00		Estatus firma	OK
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			Valida
	Cadena de firma				
		b8 91 97 8d 94 70 e0 e9 ef 3f 1b fb 65 08 48 8f 32 0f 45 74 15 60 8b 8d 91 96 23 69 5e 50 1e 7a 70 bb 44 87 9d 03 83 34 e5 3c 1b bb 5b 46 03 65 76 ad 69 82 48 04 df fb 81 be fa 97 59 a3 9e 1e 40 eb df a4 73 21 0f 00 33 7b 0f 4a 82 c4 fc 25 d0 fd 6a 6f 7f 09 c5 3e a7 09 a5 c4 8d e7 68 ac 20 5a 79 33 77 2d 96 b5 d9 c1 96 6e 1e e5 84 7c e8 00 b2 b1 3e 14 17 bf 7a 32 4d 53 8f 27 6c 3e 8a 21 68 84 11 63 d2 e8 ea f5 8b f4 8d 89 da 67 ab c5 36 75 65 9e 82 21 47 1e ec d4 ba 3d 64 48 8a f1 6c 3b 21 01 91 14 e2 61 bb 97 32 cb b7 bf 3c, 1f 4d ad 43 1c f1 e4 16 de 79 e5 c9 b6 79 56 d7 ea fe e1 b8 42 06 ee 94 bd 26 e5 b8 88 3d 7f 25 67 b3 e5 15 0a 02 99 88 ce 9f 7c 3a e7 e4 1c 53 51 6d 87 d6 8f f2 25 1a 32 ad 70 fc a7 e1 00 d9 4b c2 64 82 9b ed 0d b3 0a 31 3a 01 c6 e9 7e 9c fc 20 89 02 a3 b3 2e ec 3c 1d a6 71 89 e1 73 53			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T23:48:03Z / 21/11/2025T17:48:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T23:48:03Z / 21/11/2025T17:48:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	743462			
	Datos estampillados	18AF8F89559AB789CE63028428E0F7EBF2B3FA0A39A1F6A89D63D37EC0F2AD1E663B			